

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126 -2024-GM/MDC.

VISTO:

01 MAR. 2024

Expediente Administrativo N°E2405929-2024, presentado con fecha 29 de enero de 2024, por la Sra. ODOLIA ORE LEIVA, rectificación respecto a la Resolución de Alcaldía N° 601-2017-A/MDC;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales goza de autonomía, económica en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, regula las actuaciones de la función Administrativa del Estado y el Procedimiento Administrativo común desarrollados en las entidades, y tiene por finalidad establecer el régimen Jurídico aplicable para que, la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y Jurídico en general, en su artículo 212, numeral 212.1 señala. "Los errores material o aritmético en los actos Administrativo pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho Procedimiento, los Alcaldes Distritales y Provincias, así como los Notarios de la Jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el Matrimonio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 601-2017-A/MDC, de fecha 17 de octubre de 2017 en la parte Considerativa, se Declaró la SEPARACIÓN CONVENCIONAL del Sr. JOSE ANTONIO SOTOMAYOR PEÑA y Sra. ODOLIA ORE LEIVA, ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, habiéndose registrado equivocadamente el año de celebración como 2012, debiendo ser lo correcto 03 de marzo de 2002;

Que, mediante el expediente Administrativo N°E2405929-2024 de fecha 29 de enero de 2024, la Sra. ODOLIA ORE LEIVA solicita rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 601-2017-A/MDC, debiendo consignar correctamente como año de celebración 03 de marzo de 2002, en la parte "RESOLUTIVA" de la referida Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación y Divorcio Ulterior, de acuerdo a la normatividad vigente.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarías y en el D.S. N° 009-2008 JUS, Reglamento de la mencionada Ley N° 29227, y con el visto del Secretario General y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la parte CONSIDERATIVA de la Resolución de Alcaldía N° 601-2017-A/MDC de fecha 17 de octubre de 2017 cuyo texto queda redactado de la siguiente manera.

"Que, los cónyuges Sr. JOSE ANTONIO SOTOMAYOR PEÑA y Sra. ODOLIA ORE LEIVA, han solicitado la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, documento en el cual manifiestan expresamente su decisión indubitante de separarse, poniendo fin a su matrimonio, celebrado el 03 de marzo de 2002, ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, conforme se advierte del contenido del expediente de visto, habiendo cumplido con todos los requisitos".

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR en los demás término de la Resolución de Alcaldía N° 601-2017-A/MDC, de fecha 17 de octubre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL